



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°358-G.SAT/MPR.

Rioja, 18 de agosto, del 2021.

### Visto:

La solicitud de fecha 21-07-2021; Nota de Coordinación N°280-2021-OFT-SAT/MPR, Informe N°478-2021-ORCT-GSAT/MPR, de fecha, 17-08.2021;

### Considerando:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 401-2016-EF -Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°001-2019-CM/MPR, a través de la cual se reglamentan los antes beneficios tributarios, establece como requisitos para acogerse al beneficio tributario los siguientes: a) Acreditar la calidad del pensionista, b) que el pensionista sea propietario de un solo inmueble a nivel nacional, c) que la propiedad del inmueble este destinado a vivienda del pensionista requisitos que el contribuyente ha cumplido;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°8676; presentado por el Sr. **BOBADILLA SAENZ, ASECIO**, identificado con DNI N°01046067, solicita deducción de 50 UIT, por ser adulto mayor;

Que, mediante Informe N°478-2021-ORCT-GSAT/MPR, el Jefe de la Oficina de Registro y Control Tributario, manifiesta que realizando la verificación en el sistema de administración tributaria (SIAT), se pudo corroborar que el Sr. **BOBADILLA SAENZ, ASECIO**, se encuentra registrado en esta unidad con el código de contribuyente N°00437, en el cual figura un solo predio que se encuentra ubicado en el Jr. Micaela Bastidas, manzana 09, lote 041, Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; clasificado como casa habitación y en condición de propietario único, se ha reconocido que su solicitud será considerada aceptada, según el D.S. N°401-2016-EF. Artículo 2°, demostrando que el solicitante si cumple con los requisitos establecidos, por ende, se hace la siguiente deducción:

VALORES EFECTOS AÑO 2021	
DENOMINACIÓN	VALOR S/
<b>Autovalúo</b>	<b>22,648.65</b>

VALORES DEDUCIBLES AÑO 2021	
BASE IMPONIBLE	VALOR S/
Descuento (50 UIT) - Pensionista	220,000.00
Descuento (10 %) - Ordenanza	0.00
<b>Total Deducibles</b>	<b>0.00</b>

Por lo detallado líneas arriba, se puede observar que el total deducible es superior al monto del autoevalúo afecto, por lo tanto, el pago del impuesto predial para los años 2020 y 2021, será el monto de S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES).

En consecuencia, El Sr. **BOBADILLA SAENZ, ASENSIO**, deberá cancelar el monto de S/ 16.00 (DIECISÉIS CON 00/100 SOLES); correspondiente al derecho de emisión mecanizada de los años 2020 y 2021.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja-ROF-2020, descritas en el Art. 146°, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2020-CM/MPR, de fecha 29 de diciembre, del año 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por El Sr. **BOBADILLA SAENZ, ASENSIO**, respecto a su predio ubicado en el Jr. Micaela Bastidas, manzana 09, lote 041, Sector Nueva Rioja, del Distrito y Provincia de Rioja, con Código de Contribuyente N°02285, asumiendo el monto a cancelar la suma de S/ 16.00 (DIECISÉIS CON 00/100 SOLES); correspondiente al derecho de emisión mecanizada de los años 2020 y 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Registro y Control Tributario el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia al Sr. **Bobadilla Saenz, Asencio**, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

45504324  
 Soñia Altamirano  
 Huera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
 MARCO ANTONIO CAMPOS  
 DNI: 76693714  
 GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CC: Archivo  
 MAZC/ G.SAT/MPR  
 EGR/seria.  
 Distribución:  
 G.SAT  
 ORyCT  
 Interesado  
 Web  
 00182315  
 00180991